

Newsletter

0,4% de la Cotización Legal para Salud al Fondo Mancomunado: Un Impuesto Regresivo

Agosto 2015

La Ministra de Salud anunció que a más tardar en septiembre próximo, presentará un proyecto de reforma a la salud, que entre otras disposiciones busca crear un Fondo Mancomunado de Salud donde todos los aportantes –del sistema público y privado– contribuirán con 0,4 puntos porcentuales del 7% de sus cotizaciones (correspondientes a 5,7% de la renta imponible)

Aún no se ha dicho qué busca financiar este fondo solidario, pero si podemos adelantar que este será un **impuesto regresivo al trabajo para los afiliados a Isapres**, puesto que los afiliados a Fonasa pagarán lo mismo (7%) y seguirán contando con aportes fiscales que hoy financian aproximadamente el 60% de su gasto en salud, pero los afiliados a Isapres lo pagarán de su bolsillo. Con todo, el aporte al Fondo Mancomunado (independiente de su monto) será un impuesto que afectará proporcionalmente más a los trabajadores de menores ingresos del sector Isapres.

En síntesis, lo que ocurrirá es que algunas de las personas de menores recursos que voluntariamente se afiliaron a alguna Isapre, se verán forzadas a salir del sistema privado de salud y tendrán que volver al sistema estatal de salud, puesto que no podrán financiar dicho impuesto. El problema para ellos, es que la red de atención pública presenta problemas a la hora de entregar una atención oportuna y de calidad a sus usuarios, a diferencia del sistema Isapres, y fue tal vez, por lo mismo, que muchas familias de menores recursos hicieron el esfuerzo por pertenecer a una Isapre.

En particular, el Instituto Libertad y Desarrollo utilizando datos de la Casen 2013, calculó que hoy cerca de 660 mil personas, con un ingreso promedio del hogar en torno a los \$535 mil y que pertenecen a los tres quintiles más pobres, están adscritos a alguna Isapre. Justamente es este grupo, el que ante un cobro adicional a su cotización legal, serán los que posiblemente más se vean forzados a cambiarse al sistema público de salud si se les quita un 0,4% de su cotización.

Isapres de Chile, estimó que de aplicarse un impuesto de 0,4 puntos porcentuales a las personas pertenecientes al Sistema de Isapres, significaría que en promedio un 5,7% de lo que están pagando los afiliados, a través de su cotización legal, se iría al Fondo Mancomunado (\$ 90 mil millones en 2015). Por ello, para quedar en una situación de cobertura similar a la existente, los cotizantes deberán reponer de su bolsillo lo que se entregaría al Fondo Mancomunado.

Con todo, concluimos que frente a medidas que busquen sacar una parte de la cotización legal de los afiliados de Isapres, los más afectados dentro del sistema serán los cotizantes y cargas de las familias de menores ingresos afiliados al sistema Isapre. En este sentido, este componente “solidario” finalmente se transforma en un impuesto regresivo, pues

parte de la población más vulnerable es la que se verá más afectada, al verse forzada a emigrar a un sistema que presenta falencias en calidad y oportunidad de atención. Esto sin considerar, que los beneficiarios del sector público también se verán perjudicados al ver presionado aún más el sistema con la llegada de nuevos usuarios.

Otro punto a considerar es que aún no se han establecido que beneficios se cubrirán con el fondo mancomunado, aunque se ha señalado en prensa que podría destinarse a cubrir los gastos de trasplante, los altos costos de hospitalización, rescate y traslado de pacientes, potenciar las atenciones en prevención, entre otros. Si bien lo lógico hubiera sido primero definir los beneficios que se buscaban financiar y después determinar el porcentaje que se extraerá de la cotización legal para financiarlo, lo cierto es que, independiente de lo que se defina como beneficio y aunque éstos permanecieran constantes, su costo inevitablemente crecerá en el tiempo (evidencia internacional). Aunque, lo más probable es que los beneficios no permanezca constante, sino que con el correr de los años ingresen nuevas tecnologías, aumente el uso de prestaciones (envejecimiento y mayor acceso) o se agreguen nuevas prestaciones al beneficio. Todo lo cual nos hace pensar que el 0,4% que se restará a la cotización legal para financiar este fondo no será estable en el tiempo, sino que se incrementará conforme aumenten los gastos en salud que financia.

Esta situación, sin lugar a dudas, requerirá de un esfuerzo adicional que será creciente en el tiempo para los afiliados a Isapres, llevando a que los que se ubican en el margen se vean imposibilitados en algún punto de seguir pagando y tengan que migrar a Fonasa, donde sólo se aporta el 7% de la cotización (descontado el % para este Fondo) y el resto se financia con aportes fiscales y no con gasto de bolsillo de los afiliados.

Por otra parte, las cifras muestran que en la actualidad el 7% de la cotización de salud no alcanza a cubrir toda la demanda en salud, siendo el aporte en el sector privado cercano a un 10% del sueldo imponible. En este contexto, se postula que de aprobarse esta nueva normativa, no sólo debe establecerse a priori el beneficio que busca financiar (y así calcular al menos su costo al día de hoy), sino que además sería conveniente que su financiamiento se tratará como una cotización adicional y no como un porcentaje de la cotización legal, ya que hoy el 7% legal no alcanza a cubrir toda la demanda en salud ni en el sector privado ni en el público.